



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **0102**-2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 18 FEB. 2014

VISTO:

El Informe Nº 0112-2014-SLSG/GA/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 00040-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 20 de enero del 2014, Informe Nº 0146-2014-GAJ-GM/MPMN, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 20 de enero del 2014, se expidió la Resolución de Alcaldía Nº 00040-2014-A/MUNIMOQ, en el mismo que en sus considerandos se ha establecido que el presidente del comité especial permanente solicita la nulidad de oficio del proceso de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 144-2013-CEP/MPMN, derivado de la ADS Nº 55-2013-CEP-MPMN para el Suministro y Colocación de Filtros y Puesta en Marcha, para la Obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto”, cuyo valor referencial asciende a S/.96,856.20 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 NUEVOS SOLES), a efecto de retrotraer el proceso de selección a la etapa de “Actos Preparatorios”, conllevándose en su parte resolutive en su artículo primero **DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD** del Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía Nº 144-2013-CEP/MPMN, derivado de la ADS Nº 55-2013-CEP-MPMN para el Suministro y Colocación de Filtros y Puesta en Marcha, para la Obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto”, cuyo valor referencial asciende a S/. 96,856.20 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 NUEVOS SOLES), debiendo retrotraer el proceso de selección hasta la Etapa de Convocatoria, es decir a los Actos Preparatorios, a fin de que este acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa vigente.

Que, mediante Informe Nº 0112-2014-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 29 de enero del 2014, se solicita la subsanación de la Resolución de Alcaldía Nº 00040-2014-A/MUNIMOQ, con respecto al proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 114-2013-CEP/MPMN, derivado de la ADS Nº 55-2013-CEP-MPMN, por cuanto esta presenta en la parte considerativa y resolutive error materia respecto al proceso de selección antes mencionado, en la que **DICE** en la parte considerativa y resolutive Adjudicación de Menor Cuantía Nº 144-2013-CEP/MPMN, derivado de la ADS Nº 55-2013-CEP-MPMN y **DEBE DECIR** Adjudicación de Menor Cuantía Nº 114-2013-CEP/MPMN, derivado de la ADS Nº 55-2013-CEP-MPMN;

Que, mediante Informe Nº 0146-2014-GAJ-GM/MPMN de fecha 11 de febrero del 2014 el Gerente de Asesoría Jurídica evalúa la Resolución de Alcaldía Nº 00040-2014-A/MUNIMOQ conjuntamente con el expediente de contratación del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 114-2013-CEP/MPMN, derivado de la ADS Nº 55-2013-CEP-MPMN, para el Suministro y Colocación de Filtros y Puesta en Marcha, para la Obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto”, por lo tanto esta Gerencia opina que la Resolución de Alcaldía Nº 00040-2014-A/MUNIMOQ, en su parte



considerativa y resolutive se advierte un error material en cuanto al número de proceso y es procedente efectuar a través de una Resolución de alcaldía rectificar el error involuntario advertido en la cual:

DICE: Adjudicación de Menor Cuantía N° 144-2013-CEP/MPMN, derivado de la ADS N° 55-2013-CEP-MPMN.

DEBE DECIR: Adjudicación de Menor Cuantía N° 114-2013-CEP/MPMN, derivado de la ADS N° 55-2013-CEP-MPMN;

Que, conforme al Art. 201° de la Ley N° 27444, que dice: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, **siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;**

Por lo que, estando a los documentos glosados en la presente resolución; y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; normatividad invocada; el Informe de Asesoría Jurídica, los actuados del proceso ADP N° 031-2013-CEP/MPMN y la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFIQUESE, el error material producido en la parte considerativa y resolutive, de la Resolución de Alcaldía N° 00040-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 20 de Enero del 2014, específicamente en la descripción del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 114-2013-CEP/MPMN, la misma que quedara redactada en el siguiente sentido:

DEBE DECIR:

Adjudicación de Menor Cuantía N° 114-2013-CEP/MPMN, derivado de la ADS N° 55-2013-CEP-MPMN;

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 00040-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 20 de Enero del 2014.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se remita copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Pública, al Comité Especial Permanente, Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.

GAJ/MPMN.